



Saladillo, 09 de abril de 2020.

VISTO el Decreto Municipal N° 754/2020 mediante el cual y ante la medida nacional de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se autorizó en todo el Partido de Saladillo el corte de pasto en veredas, frentes, terrenos baldíos y/ o construcciones sin población, en días y franjas horarias específicas;

CONSIDERANDO que posterior a dicho acto administrativo municipal, el día viernes 03 de abril del corriente, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 450/2020 emitida por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación a través de la cual se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

QUE, específicamente en el artículo 1° inciso 6 de la resolución administrativa mencionada, se dispone como excepción los “servicios esenciales de mantenimiento y fumigación”;

QUE, sin perjuicio de ello y en atención a que en el partido de Saladillo el servicio de mantenimiento relativo al corte de pasto se encontraba ya regulado, con buen acatamiento de la población y, ante todo, organizado en cuanto a la recolección de los mismos teniendo en cuenta la prestación del servicio que lleva a cabo la comuna, se dispuso mediante el Decreto Municipal N° 768/2020 exceptuar las tareas de corte de pasto y mantener la autorización en los días y horarios ya establecidos;

QUE, actualmente, en vísperas de un fin de semana extenso no restando días autorizados para el corte de pasto de acuerdo al Decreto 754/2020 y de acuerdo a la ampliación de excepciones dispuesta por la Resolución Administrativa N° 450/2020, específicamente la relativa al inciso 6 del artículo 1°; deviene necesario autorizar el corte de pasto en veredas, frentes y terrenos baldíos con las medidas de salubridad e higiene que amerita de acuerdo a la situación epidemiológica que nos encontramos atravesando;

QUE, por todo lo expuesto y a fin de equilibrar las cuestiones relativas tanto a la pandemia COVID-19 como a las enfermedades Dengue, Chinkugunya y Zika, resulta necesario el dictado de acto administrativo que regule la situación;

Por todo lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar en todo el Partido de Saladillo el corte de pasto en veredas, frentes, terrenos baldíos y/ o construcciones sin población en el horario comprendido entre las 8:00 y las 19:00 horas.

ARTICULO 2: Exceptuar de la autorización dispuesta en el artículo primero a todo trabajo de jardinería que exceda el mero corte de pasto, quedando prohibido los arreglos de canteros, corte de ramas y/o poda, y cualquier otra actividad relacionada independientemente de su denominación.

ARTICULO 3: Los propietarios, inquilinos y/o cuidadores de la vivienda sobre el frente de la cual se efectúe la tarea de corte de pasto, deberán asegurar su embolsado para la correcta disposición en la vía pública, a fin de colaborar con la posterior recolección del mismo.

ARTIUCLO 4: Disponer que, para el caso de que el corte de pasto lo efectúe un tercero ajeno a la vivienda, deberá mantener distanciamiento social, no compartir utensilios ni infusiones y mantener las condiciones de salubridad en todo momento (lavado de manos y desinfección de herramientas, no pudiendo exceder de dos (2) personas como máximo en la labor contratada.

ARTICULO 5: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 781/2020

ANEXO I

CONSTANCIA DE TRABAJO

En Saladillo, a los ____ días del mes de _____ del 2.020, quien suscribe (nombre completo del empleador firmante) _____ D.N.I. _____, CUIT _____ del rubro _____, dejo constancia que el/la Sr./Sra. (nombre completo del empleado)

D.N.I. _____ con domicilio en la calle (lugar de residencia del empleado) _____, se desempeña en el comercio/empresa/industria/ oficina pública (colocar razón social/nombre) _____, sita en la calle _____, en los días (especificar días laborales) _____ y franja horaria (especificar franja horaria de prestación de servicios) desde las ____ hasta las _____, siendo tu tarea la de (identificar tipo de tarea que realiza el empleado) _____.

Se expide la presente al solo efecto de justificar la circulación de la persona identificada precedentemente, exceptuada por el DNU 297/2020 en razón de la actividad que desempeña.

.....
FIRMA DEL EMPLEADOR

.....
FIRMA DEL EMPLEADO